CONTRATO N° 34/2014 – ABIERTO PLURIANUAL

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "CONELEC S.A." PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma "CONELEC S.A.", representada el **Sr. José Ramón Orrego Franco**, en su carácter de Presidente según consta en el "Acta N°5 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma CONELEC S.A.", con Cédula de Identidad N° 3.170.531, domiciliada en la casa de la calle Azara c/ Iturbe, de la Ciudad de Luque, con teléfono N° 021-642-819, RUC: 80050568-9.----------

1. EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.----------

El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al **servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire.** Su Financiamiento será a través de Recursos Institucionales (Fondos Propios – F. F. 30).----------

2. LA VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

La vigencia del presente contrato se fija desde la suscripción del mismo hasta el día 31 de Agosto de 2015, bajo la modalidad de Contratación Directa según el PAC Institucional 2014, y es de carácter Plurianual, condicionado a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2015 .----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato y Anexo A;----------
(b) La Carta de Invitación;----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de prestación de servicios.----------
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;----------
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el **Subgrupo 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento Y Reparaciones**, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014** y condicionado a la probación del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2015**.----------

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 271750.----------

José Ramón Orrego Franco
Legal
Conelec S.A.

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2014 – PARA LA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº773/2014** de fecha 12 de agosto de 2014.--

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

A los efectos de este contrato la Lista de Precios se detalla en el ANEXO A, el importe mínimo que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de **G. 30.000.000- (Guaraníes treinta millones)**, **IVA incluido**, y hasta un máximo de **G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)**, **IVA incluido**.----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los servicios estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------

8.1 LA CONTRATADA se obliga a proveer los servicios solicitados dentro de los 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Servicio.----------

8.2 El lugar de prestación de los servicios es en **Campus de la UNA de la UNA - FIUNA, San Lorenzo. Dirección de Infraestructura y Mantenimiento**.----------

8.3 Las Partes podrán ampliar el Plazo Contractual mediante acuerdo escrito debidamente refrendado por las mismas.----------

8.4 El lugar donde se expedirá la Orden de Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------

8.5 Los servicios a ser prestados por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de la **LA CONTRATANTE**.----------

8.6 LA CONTRATADA se responsabilizará por la prestación de los servicios y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la prestación de los servicios, o queden incompletos.----------

José Ramón Urrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

9.1 LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes solicitados dentro de los 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Servicio de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las prestaciones de los servicios.----------

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

11.1 LA CONTRATADA, presentará a la **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Servicio y copia del certificado de cumplimiento tributario y certificado de cumplimiento con el I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y condicionado a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2015.----------

11.2 A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

12.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Diez por Ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ---

12.2 La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá exceder en veintiocho (28) días a la vigencia del contrato.----------

12.3 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051---------

LA CONTRATANTE, aplicará una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la prestación de los servicios. La multa se aplicará sobre el monto de la orden de pedido en demora.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03.----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer **LOS BIENES A LA CONTRATANTE** conforme se detalla en el Anexo A del presente contrato.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

15.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:----------

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no preste los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----------

15.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

15.3 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:----------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".---

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 02 días del mes de septiembre de 2014.----------

José Ramón Orrego Franco
La Contratada

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A CONTRATO Nº34/2014 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

Nº Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cant.	Presentac.	CONELEC S.A.
					Precio Unit. (IVA incluido)
1	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO VENTANA - 9000 BTU	Unidad	1	Evento	110.000
2	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO VENTANA - 12000 BTU	Unidad	1	Evento	110.000
3	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO VENTANA - 18000 BTU	Unidad	1	Evento	385.000
4	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO VENTANA - 24000 BTU	Unidad	1	Evento	385.000
5	Servicio de Reparaciones, por evento EQUIPOS TIPO VENTANA - 9000 BTU	Unidad	1	Evento	516.000
	Servicio de Reparaciones, por evento EQUIPOS TIPO VENTANA - 12000 BTU	Unidad	1	Evento	566.000
7	Servicio de Reparaciones, por evento EQUIPOS TIPO VENTANA - 18000 BTU	Unidad	1	Evento	786.000
8	Servicio de Reparaciones, por evento EQUIPOS TIPO VENTANA - 24000 BTU	Unidad	1	Evento	846.000
9	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO SPLIT - 9000 BTU	Unidad	1	Evento	185.000
10	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO SPLIT - 12000 BTU	Unidad	1	Evento	185.000
11	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO SPLIT - 18000 BTU	Unidad	1	Evento	385.000
12	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO SPLIT - 24000 BTU	Unidad	1	Evento	385.000
13	Servicio de Reparaciones, por evento: EQUIPO TIPO SPLIT - 9000 BTU	Unidad	1	Evento	633.000
14	Servicio de Reparaciones, por evento: EQUIPO TIPO SPLIT - 12000 BTU	Unidad	1	Evento	683.000
15	Servicio de Reparaciones, por evento: EQUIPO TIPO SPLIT - 18000 BTU	Unidad	1	Evento	893.000
16	Servicio de Reparaciones, por evento: EQUIPO TIPO SPLIT - 24000 BTU	Unidad	1	Evento	554.000
17	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO SPLIT - 36000 BTU	Unidad	1	Evento	470.000
18	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO SPLIT - 48000 BTU	Unidad	1	Evento	470.000
19	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO SPLIT - 60000 BTU	Unidad	1	Evento	470.000
20	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO SPLIT - 120000 BTU	Unidad	1	Evento	470.000
21	Servicio de Reparaciones, por evento: EQUIPO TIPO SPLIT - 36000 BTU	Unidad	1	Evento	2.083.000
22	Servicio de Reparaciones, por evento: EQUIPO TIPO SPLIT -48000 BTU	Unidad	1	Evento	2.183.000
23	Servicio de Reparaciones, por evento: EQUIPO TIPO SPLIT -60000 BTU	Unidad	1	Evento	2.963.000
24	Servicio de Reparaciones, por evento: EQUIPO TIPO SPLIT -120000 BTU	Unidad	1	Evento	3.633.000
	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO CASSETTE DE 60.000 BTU - TIPO CENTRAL FANCOIL	Unidad	1	Evento	440.000
26	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO DUCTOS Y/O CENTRAL DE 60.000 BTU - TIPO CENTRAL / FANCOIL	Unidad	1	Evento	440.000
27	Mantenimiento Preventivo de Equipos: EQUIPOS TIPO DUCTOS Y/O CENTRAL DE 120.000 BTU - TIPO / FANCOIL	Unidad	1	Evento	440.000

Monto mínimo	**Gs. 30.000.000.-**
Monto máximo	**Gs. 60.000.000.-**

José R... Arrego Franco
Re... Legal
Conelec S.A.

Prof. Ing. Isacio Vallejos ...mo
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA